REF. MEMORÁNDUM D.G.A.F. N° 74/2024 MEMO DCY PB N° 59/2024 S/AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO – FRANCISCO MENA

DICTAMEN D.G.A.J. N°: 328 /2024

Asunción, 10 de abril de 2024

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

Me dirijo a usted, en relación al MEMORÁNDUM de referencia, a fin de informar que la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas remite a esta Dirección General de Asesoría Jurídica, el ***MEMO DCY PB N° 59/2024 S/AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO – FRANCISCO MENA, a*** *fin de emitir dictamen jurídico.*

ANTECEDENTES

- ***Contrato N° 01/2022 Celebrado entre el Ministerio del Interior y la Firma FRNACISCO MENA OCAMPOS;***
- ***ADENDA N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 01/2022;***
- ***MEMO DCY PB N° 59/2024 S/AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO – FRANCISCO MENA***
- ***Memorándum DGAF/DA/DGC N°29/2024, sobre disponibilidad presupuestaria;***
- ***Nota DUOC N° 34/2024, por la cual se solicita la conformidad del proveedor para la ampliación del 20%;***
- ***Aceptación del Proveedor sobre la ampliación del 20%;***
- ***DICTAMEN UOC 02/2024 de fecha 03/04/2024;***
- ***Informe Técnico DGAF/CAT N° 52/2024;***

MARCO LEGAL APLICABLE

- ***Ley Nº 2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS.***

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de

conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

- **DECRETO N°2992**
  POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

CAPÍTULOV
CONVENIOS MODIFICATORIOS

Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

- ***RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022***

Artículo 9°. Modificaciones contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: a. La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el Departamento de Control y Provisión de Bienes solicita la ampliación del Monto del contrato suscripto entre el Ministerio del Interior y FRNACISCO MENA . Sugiere una ampliación de Gs. 4.320.000 de conformidad al arti.63 de la ley 2051/03.

De acuerdo a las constancias de autos, esta Asesoría Jurídica verifica que dicha ampliación se ajusta al 20%, límite establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y al articulo 9 de la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022.***

Que, en dichos autos, se encuentran agregados los siguientes documentos: Informe de disponibilidad financiera expedido por el Departamento de Gestión de contratos, Nota de fecha 22/3/24 de la empresa FRANCISCO MENA por la cual manifiesta su conformidad respecto a la ampliación, certificado de disponibilidad presupuestaria debidamente firmados por los responsables, generado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera; Dictamen de DUOC N° 03/2024, donde se pone de manifiesto que no tiene reparo para la ampliación.

La Asesoría Técnica dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas expresa que el pedido se halla debidamente justificado y se ajusta a las normas de rigor, contando con el visto favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el pedido se ajusta a derecho, en razón que dicha ampliación es del 20% monto máximo establecido por ley, con las restricciones requeridas por las normas que rigen la materia, y se cuenta con la aprobación del Proveedor.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto.

En base a las disposiciones legales, contando con el visto favorable de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, informe de La Asesoría Técnica y la conformidad de la Dirección General de Administración y Finanzas, esta Asesoría no tiene objeción alguna para proseguir los tramites de rigor.

CONCLUSIÓN

De conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales citadas y el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y demás dependencias de dicha Dirección General, se recomienda proseguir los trámites pertinentes y a pedio de la misma remitir a Secretaría General.

Es mi dictamen.

Abg. Javier Filizzola
Asesor Jurídico

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Ledi Mario Vera
Director Interino
Dirección de Asuntos Legales Internos

Asunción, 10 de abril de 2024

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Conforme con el dictamen que antecede, remitir a Secretaría General para sus efectos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Ramiro Ocampos
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL

Recibí
Cristian Fernandez
10/04/24 - 8:45.

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Referencia: Solicitud de Ampliación de Monto correspondiente al Contrato Abierto N° 01/2022, suscrito con la firma unipersonal FRANCISCO MENA, en el marco de la CD N° 02/2022 para la adquisición de "Periódicos" – Plurianual ID N° 411.567

Asunción, 04 de abril de 2024

DICTAMEN DUOC N° 03/2024

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

1. Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la Institución, realizó a pedido de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la Contratación Directa N°02/2022 "Periódicos" – Plurianual ID N° 411.567, adjudicada por Resolución Ministerial N° 91 de fecha 18 de abril de 2022, por la cual la firma unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS, fue adjudicada por un monto total mínimo de Gs. 10.800.000.- (guaraníes diez millones ochocientos. -) y por el monto total máximo de Gs. 21.600.000.- (guaraníes veintiún millones seiscientos mil.-) suscribiéndose el Contrato Abierto N° 01/2022 en fecha 04 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Que, el Departamento de Control y Provisión de Bienes, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N°01/2022, a través del Memorando DCyPB N°458 de fecha 29 de diciembre de 2023. La Adenda 01 de Contrato Abierto N°01/2022 fue suscrita en fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad a la Resolución Ministerial N°285 de fecha 29 de diciembre de 2023, a través de la cual se aprueba la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N°01/2022 hasta el 30 de junio de 2024.
3. Que, el Jefe del Departamento de Control y Provisión de Bienes, remite a la Dirección de Administración, el Memorando DCyPB N° 59 de fecha 11 de marzo de 2024, a través del cual se solicita la ampliación del monto del Contrato Abierto correspondiente al llamado CD N°02/2022 ID N° 411.567, suscrito con la firma unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS, correspondiente a los servicios de provisión de periódicos al Ministerio del Interior, por un monto total máximo de Gs. 4.320.000 (guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil) y por un monto total mínimo de Gs. 2.160.000.- (guaraníes dos millones ciento sesenta mil.-
4. Que, en fecha 22 de marzo de 2024, la firma unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS remitió su conformidad para la ampliación del monto del Contrato, que le fuera solicitado por Nota DUOC N°34 el 18 de marzo de 2024.
5. Que, la Dirección de UOC, a través del Memorando DUOC N°54 de fecha 25 de marzo de 2024, ha solicitado a la Dirección Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con el objeto de proseguir con lo solicitado.
6. Que, la Dirección Financiera, en fecha 26 de marzo de 2024, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 219/2024 "Ampliación PAC N° 411567 – CC: CD – 12003-22-212774 PERIODICOS, por un monto de Gs. 4.320.000.- (guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil)

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección de la Unidad Operativa de Compras

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Norma aplicable:

Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios *– el cual expresa: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello",*

*El **Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19** establece: ... "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

*La **Resolución DNCP N° 4400/2022** en su **Art. 9 Modificaciones Contractuales** que expresa: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: .... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado*

Fundamentos y Recomendación:

Que, analizado lo expresado en antecedentes, verificamos que el Contrato se encuentra vigente a la fecha, en este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia, por lo que la solicitud se encuentra en plazo.

En ese sentido, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 219/2024, por un monto de Gs. 4.320.000.- (guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil), imputado al O.G. 335, el cual se encuentra enmarcado a lo que establece el Artículo 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", es decir hasta un máximo del 20% del monto total adjudicado y que dicho monto no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, entendemos que es necesario ampliar el Contrato de referencia, atendiendo los plazos de evaluación, adjudicación y firma de contrato para la nueva convocatoria que se encuentra en proceso; así también, es vital para esta Cartera de Estado estar informados de lo que sucede en el país y así tener una opinión y participación responsable en la sociedad, evitando que la información se distorsione cuando pasa de una persona a otra, leer la información diaria mantiene al día la capacidad de entender mejor a la sociedad, en los diarios se indaga acerca de los sucesos relevantes en nuestro país, y la información fortalece la democracia representativa y participativa, lo que aporta directamente a la mejoría de la gobernabilidad considerando que se trata de mantener informado de la realidad nacional a la máxima autoridad; por otra parte, la Dirección de Comunicaciones se encuentra abocada a la recolección de las noticias relevantes que surgen de manera a documentarse y resguardar los archivos para posteriores

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección de la Unidad Operativa de Compras

situaciones. Por lo tanto, se encuentra justificado el pedido de ampliación mediante las dependencias asignadas.

Que, el Contrato se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2024.

Que, ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Sr. Ministro del Interior, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 01/2022 correspondiente a la Contratación Directa N°02/2022 adquisición de "Periódicos" – Plurianual ID N° 411.567, adjudicada por Resolución Ministerial N° 91 de fecha 18 de abril de 2022, a la firma unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS, por un monto total mínimo de Gs. 10.800.000.- (guaraníes diez millones ochocientos. -) y por el monto total máximo de Gs. 21.600.000.- (guaraníes veintiún millones seiscientos mil.-), conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Que, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, en el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicita a la firma unipersonal FRANCISCO MENA OCAMPOS, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Abg. Hugo Quiñonez B., Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

FRANCISCO MENA OCAMPOS
DISTRIBUIDOR DE PERIÓDICOS
Dr. Montero N° 1935 e/24 y 24 Cel: 0982-489113, 0994-767720
Correo: fmenaocampos1938@gmail.com
Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de Marzo de 2024

Sres.
Ministerio del Interior
Presente

A través de la presente cumplimos en dar respuesta al correo recibido de la Dirección de Contrataciones en referencia al **Contrato Abierto N° 01/2022** suscripto en el marco de la **Contratación Directa N° 02/2022 - Plurianual ID N°411.567**, celebrado como resultado del proceso del llamado para el servicio de "Adquisición de Periódicos para el Ministerio del Interior".

En tal sentido, doy mi conformidad para proceder a la ampliación de monto del Contrato mencionado por el 20% correspondiente, **hasta el 30 de junio de 2024.**

Atentamente,

FRANCISCO MENA
Distribuidor
Dr. Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 489113
Asunción - Paraguay

Francisco Mena Ocampos, CI N° 732738

MINISTERIO DEL INTERIOR
Mesa de Entrada
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Entrada Nº: 52 -
Fecha: 22-03-24 Hora: 13:00
Firma: Jorge Bareto

MINISTERIO DEL INTERIOR	
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
SECRETARÍA	
DPTO. DE LICITACIONES	✓
DPTO. DE SBE	
DPTO. DE CONTROL Y EJEC. DE PROCESOS	
DPTO. DE PLANEAMIENTO	
DIV. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
DIV. DE COMPRAS MENORES	
OBS:	
FECHA: 22-03-24 FIRMA:	

Abg. Hugo Quiñónez B.
Director Interino DUOC
Ministerio del Interior

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Asunción, 18 de marzo de 2024

NOTA DUOC Nº 34 /2024

Señor
FRANCISCO MENA
e-mail: fmenaocampos1938@gmail.com
Tel.: (021) 481-128
Ciudad

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al Contrato Abierto N° 01/2022 suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 02/2022 "Adquisición de Periódicos – Plurianual" ID: 411.567, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de monto del Contrato mencionado por el 20% correspondiente, a fin de seguir contando con la prestación de los servicios por el plazo solicitado, y así cubrir las necesidades de la Institución.

En la espera de una respuesta favorable, me despido de usted respetuosamente.

Abg. Hugo Quiñonez B., Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

HQ/ec

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

MEMORANDO DCyPB N° 59/2024

A: **Lic. Rubén Rolón**, Director Interino
Dirección de Administración

DE: **Lic. Juan M. Galván R.**, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

Ref.: Solicitar Ampliación de Monto de Contrato – FRANCISCO MENA

FECHA: 11/03/2024

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la Ampliación del Monto de Contrato correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 02/2022 para la "Adquisición de Periódicos-Plurianual" adjudicado a FRANCISCO MENA.

El contrato contaba inicialmente con una vigencia al 31 de diciembre de 2023, firmándose una adenda de ampliación de vigencia de la misma al 30 de junio del presente año.

El pedido obedece a que a la fecha, el monto total utilizado asciende a la suma de Gs. 19.176.500 (guaraníes diecinueve millones ciento setenta y seis mil quinientos) arrojando un Saldo Contractual de Gs. 2.423.500 (guaraníes dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos) y el Monto Adjudicado fue la suma de Gs. 21.600.000 (guaraníes veintiún millones seiscientos mil)

Vale mencionar que mediante la adquisición de periódicos, se mantiene informado de la realidad nacional a la máxima autoridad mediante las dependencias asignadas.

Se sugiere la ampliación de Gs. 4.320.000 (guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil) correspondiente al 20% del monto adjudicado, conforme al Art. 63-Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS que dicta:

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Atentamente.

Lic. Juan M. Galván R.
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 377
Fecha: 14-3-24
Hora: 16:51
Firma: M.M.

A la DEAF.

Para proseguir con los tramites administrativos en la DUOC.

Atte.

14/03/24
17:01 hs.

Lic. Oscar Rubén Rolón O.
Director Interino
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Entrada Nº: 737
Fecha: 14/03/2024
Firma: Hora: 17:20

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".